

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.832/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Luciana TURK de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual y Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE a fs. 8 se cuenta con la situación académica de la alumna TURK;

QUE por Nota N° 84/17 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Psicología Evolutiva es precorrelativa de las asignaturas Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual y Modelos de Intervención en los Diferentes Campos;

QUE la alumna TURK no ofrece justificativo para no haber rendido en tiempo y forma la asignatura adeudada;

QUE según consta en el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna en cuestión no podrá ejercer el derecho a requerir la constitución de la mesa examinadora en Abril por una vez para la asignatura Psicología Evolutiva atento a que no justificó su ausencia en el turno de examen de Diciembre de 2016, ni podrá presentarse en las mesas de Mayo por no contar con el porcentaje requerido por el Reglamento de Alumnos y Estudios;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 66/17 recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Luciana TURK de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar las asignaturas Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual y Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva;

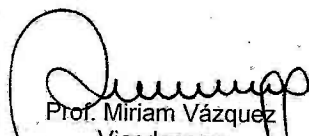
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

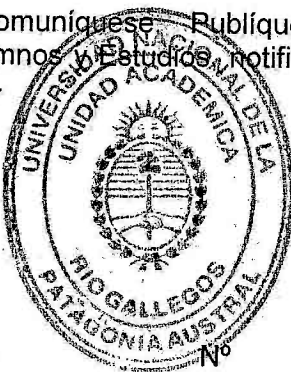
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Luciana TURK (DNI N° 31.038.741) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico para cursar las asignaturas Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual y Modelos de Intervención en los Diferentes Campos de la mencionada Carrera, adeudando la asignatura Psicología Evolutiva, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

138